

Recomendaciones básicas para una atención inclusiva de calidad para personas con discapacidad en situaciones de violencia de género¹

Hacer accesible un servicio de atención requiere adoptar medidas en diferentes niveles que, entre otras, involucran decisiones políticas e institucionales, intervención de técnicos/as profesionales, y asignaciones presupuestarias². En esta adecuación, la actitud y conducta del personal de atención resulta fundamental para avanzar en la debida accesibilidad de los servicios. Por ello, deben realizar esfuerzos para atender y responder de forma adecuada a las necesidades funcionales, comunicacionales y de asistencia que requieran las personas con discapacidad en situaciones de violencia de género. A continuación, se presenta una serie de buenas prácticas que pueden contribuir a mejorar el trato en la atención y la accesibilidad general de los servicios, la comunicación y la información³.

1. Terminología adecuada

Siguiendo el nuevo paradigma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, resulta central hacer foco en la persona y no en su deficiencia o diversidad funcional, en tanto la discapacidad no resulta sólo de la deficiencia de la persona sino de su interacción con las barreras del entorno que impiden o limitan su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Por ello, en primer término, es importante conocer la terminología que corresponde utilizar en materia de discapacidad:

- Se habla de “persona con discapacidad”. Se deben evitar denominaciones como “discapacitado”, “persona con necesidades especiales” o “persona capacidades diferentes”, “incapacitado/a”, o “deficiente”.
- Para referirse a discapacidades concretas se habla, por ejemplo, de “persona con discapacidad física o motriz” y no “inválido/a”, “minusválido/a”, “lisiado/a”, “cojo/a”, “paralítico/a”; de

¹ Este documento forma parte del material de formación titulado “Material para la capacitación en violencias de género y discapacidad”, elaborado por Felicitas Rossi y Sonia Ariza Navarrete para el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la accesibilidad de la Línea 144 para la atención y asesoramiento de personas con discapacidad”.

² Por ejemplo, se necesitan recursos adicionales para adaptar la infraestructura externa e interna de los edificios a las necesidades de las personas con discapacidad, producir materiales e información accesible, introducir medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, realizar capacitaciones periódicas, etc.

³ Para elaborar este apartado se consultaron los siguientes documentos: Fundación CERMI Mujeres (2021), SENADIS (2019), ANDIS (2019) y (sin fecha), Ministerio de Salud Pública de Uruguay (2020), Comité DPD (2016), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (2017).

Iniciativa
Spotlight

“persona ciega” o “persona con discapacidad visual”, y no “no-vidente”, “invidente”, “el/la ciego/a”; de “persona sorda” o “persona con discapacidad auditiva”, y no “no-oyente”, “el/la sordo/a”, “el/la sordomudo/a”; de “persona con discapacidad intelectual”, y no “retrasado/a”, “débil mental”; entre otros.

- No se recomienda el uso de diminutivos porque contribuyen a infantilizar a la persona.
- No asumir que “sufren”, “padecen” o “se ven afectados/as” por una discapacidad, ni emplear esos términos, solo tienen o presentan una discapacidad.

2. Servicio de atención inclusivo

Un servicio de atención inclusivo implica que la prestación se realiza en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas con independencia de su capacidad o preparación. A la vez, debe poder ofrecer los ajustes razonables para adaptarse a las necesidades específicas de quien solicita el servicio.

Las siguientes acciones generales contribuyen a generar las condiciones para lograr un servicio de atención inclusivo y mejorar sustancialmente la calidad de trato y atención de personas con discapacidad:

Autoridades	Prestadores del servicio
Elaborar un plan de mejoramiento en la atención ciudadana que permita diagnosticar y superar las barreras físicas, tecnológicas, actitudinales, comunicacionales, informativas.	Identificar barreras de acceso con miras a superarlas.
Incorporar en los protocolos de atención, los conceptos de inclusión y accesibilidad universal.	Implementar los protocolos desde una perspectiva de inclusión y accesibilidad universal.
Crear un sistema de comunicación inclusivo, que incorpore material y contenido en formatos accesibles.	Asegurar que las PCD logren una comunicación efectiva
Disponer de toda la información en varios canales y formatos de comunicación.	Brindar información en formatos accesibles.
Procurar que las medidas propuestas sean verificadas mediante encuestas y reuniones periódicas.	
Capacitarse periódicamente.	

Fuente: Elaboración propia en base a ANDIS (2019).



3. Buenas prácticas para mejorar el trato en la atención

Para mejorar el trato en la atención de personas con discapacidad en situaciones de violencia de género en el marco de una asistencia, además de considerar las violencias específicas que las pueden afectar y las barreras que suelen enfrentar, resulta indispensable asegurar una serie de condiciones relativas al espacio de atención, la actitud frente a la persona, la información a recabar y a proporcionar y las derivaciones que se realizan a otros organismos. Entre ellas, se recomienda:

Espacio de atención:

- Informarse sobre el grado de accesibilidad de su lugar de trabajo. No naturalizar ni justificar la falta de accesibilidad.
- Señalar problemas y/o descuidos que pueden reducir la accesibilidad y/o la seguridad del lugar.
- Disponer de un espacio tranquilo que asegure la confidencialidad del encuentro y la seguridad de la persona.
- Nunca ocupar espacios accesibles (por ejemplo, baños) con objetos que pueden representar obstáculos. Deben estar siempre disponibles y en condiciones.

Actitud frente a la persona:

- En caso que acudan al servicio con un/a acompañante, preguntarle si quiere entrar sola a la consulta. Si entra acompañada, hablar directamente a la persona, no a su acompañante de modo de favorecer el vínculo, la autonomía y la escucha.
- Considerar adecuadamente el tipo de discapacidad de la persona al momento de convocarla. Por ejemplo, si se trata de una persona sorda, no se la debe llamar verbalmente sino acercarse a ella para informarle que ha llegado su turno o utilizar un formato visual.
- Las ayudas técnicas (prótesis, sillas, bastones, etc.) pueden hacer parte del espacio corporal de la persona. Evitar tocarlas o alejarlas de ellas, o moverlas sin permiso, porque puede generar una sensación de inseguridad.
- Al iniciar la consulta, por lo general, funcionan las preguntas abiertas del tipo: ¿En qué puedo ayudarle? o ¿Qué necesita?, las que permiten que la persona exprese su requerimiento.
- Preguntarles siempre si necesitan asistencia y de qué tipo, no imponerla.
- Escuchar en forma atenta, activa y empática. Ello permite crear un ambiente de confianza y respeto, en el cual la persona se sienta escuchada y comprendida.
- De ser necesario, utilizar lenguaje sencillo, lo que incluye el uso de expresiones concisas, directas y claras. El objetivo es que el mensaje sea fácil de entender.
- Respetar los tiempos de la persona.

Iniciativa
Spotlight

- Tener amplia predisposición a la escucha y si fuera necesario, dedicarle más tiempo a la consulta.
- No hablar más alto ni más despacio a las personas con discapacidad, cualquiera sea el tipo de discapacidad que tenga.
- Evitar actitudes paternalistas o actuar de forma sobreprotectora.
- No subestimarlas ni infantilizarlas, sino tratarlas de acuerdo a su edad.
- Evitar hacer juicios de valor o excederse en los consejos.
- Evitar culpabilizarla.
- No dar por sentado que sabe lo que quiere o siente o lo que es mejor para ella.
- Si tiene alguna duda, preguntarle a la persona que está siendo atendida y/o asesorarse con equipos, organizaciones, oficinas o expertos/as con la debida antelación a fin de brindar un servicio adecuado. En muchos casos, otras personas con discapacidad pueden prestar una importante colaboración. Estas consultas no deben demorar la prestación del servicio ni constituirse en un obstáculo para la debida atención.
- Apoyarla y asistirle en sus decisiones, aun cuando no esté de acuerdo.
- Preservar su intimidad y asegurar la confidencialidad de los datos que aporte.
- Otorgar credibilidad a su relato independientemente de la forma en que comunique los acontecimientos.
- Evitar hacerla esperar.
- Coordinar citas con horarios acordes al transporte y desplazamiento de las personas y ser flexible. Muchas personas con discapacidad tienen largas rutinas cotidianas, dificultades o imposibilidad para movilizarse por la falta de accesibilidad del transporte o la falta o falencia de asistencia personal, pueden experimentar crisis o haber vivido situaciones traumáticas en otros espacios de atención, etc.

Información a recabar:

Si bien la provisión de información siempre es voluntaria por parte de las personas que acuden a los servicios, sería deseable recabar datos sobre:

- Tipo y grado de discapacidad (si se trata de una discapacidad sensorial, identificar cuál). Esta identificación se hace indispensable para otorgar un servicio oportuno, eficiente, inclusivo, accesible y, permite a su vez, implementar medidas que eviten la revictimización.
- Posesión de Certificado Único de Discapacidad (CUD) y diagnóstico, en tanto contempla beneficios que la persona puede aprovechar.
- Situación habitacional y de convivencia, para poder definir cuál es el riesgo al que está expuesta, sus posibilidades de recibir atención por servicios externos y el posible resultado de una derivación.
- Si tiene hijas e hijos, cuántos y edades, u otras personas dependientes a su cargo.



- Red de apoyo: para las personas con discapacidad en situaciones de violencia de género en muchos casos esta red es indispensable, además, para el ejercicio de algunos derechos.
- Planes y programas en los cuales está inscripta la persona.
- Cobertura de salud: obra social.
- Si recibe pensión u otro tipo de beneficio económico.
- Si recibe atención médica y de qué tipo (en particular, asistencia psicológica).
- Situación ocupacional: trabajo, estudios, asistencia a centro de día, internación.

Información a proporcionar:

- Ante todo, informarse sobre la existencia de información accesible. Si no es accesible, leer y explicar la información las veces que sea necesario.
- Brindar la información de modo concreto y simple de acuerdo al tipo de discapacidad de la persona.
- Brindar información sobre derechos, los procesos judiciales disponibles, y el funcionamiento de la justicia y de los procesos judiciales en sí mismos, así como las vías para su participación, de modo que conozca y entienda qué hacer y qué esperar a fin de evitar un posible impacto negativo y, con ello, la revictimización.
- Informar todos los recursos disponibles, aquellos dirigidos a todas las personas en situaciones de violencia, y también los recursos propios para las personas con discapacidad (tanto organizaciones de la sociedad civil como organismos estatales que brinden apoyo y asesoramiento).

Derivaciones:

- Derivar y garantizar atención especializada con acompañamiento en caso de que tengan o puedan tener dificultades de comunicación. Ante necesidades de comunicación específicas deberían ser los propios recursos formales y todos los agentes involucrados en el proceso judicial quiénes garanticen los servicios de comunicación adecuados.
- Identificada la discapacidad y las necesidades específicas de la persona, transmitir esa información al organismo al que se deriva a la persona.
- Impedir la victimización secundaria e institucional de la persona, y de sus hijas e hijos, evitando la repetición completa de su relato en las instancias policiales, judiciales, sociales, sanitarias o de atención.
- En caso de avanzar con la denuncia, garantizar el acompañamiento y apoyo emocional a la persona a lo largo de todo el proceso, así como la gestión de las expectativas en todo momento.



4. Buenas prácticas de acuerdo al tipo de discapacidad

Cada persona con discapacidad en situación de violencia de género que solicita atención, asesoramiento o contención tiene distintas necesidades, no sólo desde el ámbito personal sino también desde su discapacidad, todo lo cual requiere de una respuesta integral para cada una de ellas.

Ante todo, conviene preguntar directamente a la consultante cuál es la discapacidad que posee y cómo referirse a ella, como así también preguntar abiertamente cuáles son las necesidades específicas que tiene, a fin de implementar acciones y adoptar actitudes inclusivas según el tipo de discapacidad, y desarrollar luego una estrategia de intervención que tome en consideración su situación.

Las buenas prácticas señalan la importancia de implementar y adoptar las siguientes acciones y actitudes inclusivas.

En caso de personas ciegas o con baja visión⁴:

- Siempre identificarse al iniciar la conversación. Dicha información debe actualizarse si alguien más entra en la sala o la abandona.
- Al ofrecer asiento, coloque la mano de la persona sobre el respaldo de la silla a fin de que pueda ubicarse y sentarse sola. Antes preguntarle a la persona si así lo desea.
- Situarles en el tiempo.
- Hable y preste atención a la persona. A pesar de que no pueda verle, la persona notará si no le presta atención, o si mientras le habla está mirando en otra dirección pues perciben claramente de dónde procede la fuente de voz.
- Anteponer la acción verbal a la motora. Primero decir, luego actuar.
- Ofrecer el tacto de objetos para describir las cosas.
- Si se ofrece o se indica alguna cosa, decirle de qué se trata.
- Informar en qué lugar exacto se encuentra lo indicado. Utilizar palabras como: izquierda, derecha, adelante, atrás. Evitar utilizar palabras como: acá, allá, o el uso de señas.
- Ubicarse siempre en un lugar donde la persona pueda verle en caso que tenga baja visión.
- Tocar su brazo o manos en caso de duda de que pueda o no oírlos.
- No salir de la habitación sin anunciarlo.
- Al acompañarla, ofrecer que se tome de su brazo u hombro.
- Si necesita su firma, poner una plantilla o regla en el lugar donde deba hacerlo.
- Si posee un perro guía, no tocarlo. Tampoco tocar el bastón.

⁴ Dentro del colectivo de personas con discapacidad visual existe una gran diversidad en cuanto a sus habilidades y formas de acceder a la información según su resto visual. Algunas manejan Braille, otras requieren textos impresos en tinta, otras herramientas informáticas como lectores de pantalla, etc.



- No desestimar su relato por el sólo hecho de asumir que no pudo ver la situación que relata.

En caso de personas sordas o con discapacidad auditiva^{5 6}, las recomendaciones varían según si la persona utiliza la Lengua de Señas Argentina (LSA) o la comunicación oral.

- Las personas sordas que manejan la LSA tienen derecho a un ambiente accesible en materia de interpretación. Indagar en organismos locales la disponibilidad de intérpretes de LSA⁷ o mediadores/as sordos/as⁸. Si no hay un/a intérprete disponible, muchas veces esta función puede ser cumplida por un familiar y/o allegado/a, siempre y cuando la persona esté de acuerdo con este tipo de asistencia. Si hay un/a intérprete o mediador/a sordo/a asegurarse de utilizar un lenguaje sencillo y hablar despacio para favorecer la interpretación.
- Tener presente que dentro de la comunidad sorda las personas presentan diferentes niveles de competencia y habilidades lingüísticas en LSA. En los casos de violencia de género, las personas sordas necesitan poder nombrar las situaciones de maltrato para reconocerlas. Algunos de los términos que describen determinadas acciones clave en los contextos de violencia no tienen aún una seña en LSA. Por ende, hay que considerar estas vacancias y ejecutar estrategias para explicar los conceptos que no tienen señas⁹.
- No dar por sentado que la persona sorda entiende el significado de todas las palabras y conceptos que se interpretan en LSA. El equipo debe verificar que todas las personas se están refiriendo a lo mismo y que se están entendiendo mutuamente.
- Cualquier aviso que haya que hacer a la persona, no hacerlo vía telefónica, utilizar medios escritos (SMS, email, WhatsApp) o también por videollamada, ya que no todas entienden los textos escritos.
- En caso de precisar algún documento o impreso, asegurar que este sea comprensible dado que las personas sordas pueden presentar dificultades de comprensión lectora.

* * *

- En el caso de personas que utilicen la comunicación oral, a fin de facilitar la lectura labial, situarse en un lugar donde se las pueda ver con claridad: hablar de cerca, de frente, a su altura

⁵ A los materiales citados en la nota a pie 3, para este apartado se consultó también Programa Sordas sin violencia (2018 y 2020).

⁶ Dentro del colectivo de personas sordas, existe una enorme diversidad en cuanto a sus habilidades y formas de comunicarse: algunas son usuarias de la lengua de señas Argentina, algunas son bilingües (manejan lengua de señas y español), algunas no tienen ningún dominio de lenguas. Dentro de las que manejan español, algunas pueden expresarse verbalmente, algunas leen los labios, algunas leen español, algunas escriben. También hay quienes usan ayudas técnicas (audífono, implante coclear), etc.

⁷ Es una profesional de la comunicación que interpreta los enunciados en LSA al español y del español a la LSA. Para ello, se requieren conocimientos específicos de interpretación (técnicas, metodologías, estrategias) y contacto permanente con la comunidad Sorda (Programa Sordas sin Violencia, 2020:21).

⁸ Pertenece a la cultura Sorda, es usuaria de la Lengua de Señas y maneja el español escrito. Trabaja en equipo a la par con la intérprete e interviene durante los intercambios con el fin de asegurar que la mujer Sorda comprenda acabadamente toda la información que se le proporciona y viceversa (Programa Sordas sin Violencia, 2020:21).

⁹ Así, palabras como “abuso”, “amenaza” o “agresor” no tienen aún una seña en LSA o, si la tienen, es una seña poco conocida. Por ello, se debe explicar qué significa cada palabra en concreto, por ejemplo: Para preguntar si fue amenazada se recomienda plantear interrogantes específicos como ¿te ahorcó?, ¿tenía un cuchillo?, ¿te empujó?, entre otros (Programa Sordas sin Violencia, 2020:15).



y con el rostro suficientemente iluminado. Evitar poner manos o cualquier objeto delante de la cara.

- Empezar a hablar sólo cuando la persona esté mirando. Llamar su atención tocándole el hombro suavemente o haciendo una señal discreta en su espacio visual.
- Evitar ambientes ruidosos al momento de entablar la conversación.
- Hablar naturalmente, ni muy rápido ni muy despacio; modular bien sin exagerar ni gritar.
- Utilizar gestos y/o lenguaje escrito (tener en cuenta que muchas personas sordas no manejan el lenguaje escrito y/o la Lengua de Señas Argentina).
- Pedir a la persona que sugiera estrategias para mejorar la comunicación (Ej. hablar hacia el mejor oído y moverse a una zona bien iluminada).
- Escuchar con atención y permitir que tenga suficiente tiempo para procesar la comunicación y responder.
- Verificar lo que se ha dicho o escrito utilizando la respuesta de la persona antes de continuar. Repetir el mensaje o construir la frase de forma más sencilla en caso de que no te entienda.
- Informarle cifras, direcciones o nombres propios y si lo pide, pasarlos por escrito.

En caso de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:

- Hablar directamente a la persona y, en caso de no poder comunicarse, a su acompañante, si lo hubiese.
- No asumir que no entienden o no pueden comunicarse.
- Hablar claro y pausado, utilizando palabras sencillas y del lenguaje cotidiano.
- Ser pacientes y flexibles en tanto pueden necesitar más tiempo para hablar y contestar. No completar frases por la persona.
- Adaptar el ritmo de la explicación al nivel de comprensión de la persona. Preguntarle si entiende lo que se está explicando. Para prevenir la aquiescencia, hacer breves chequeos para confirmar que la persona ha entendido lo que se le ha explicado (Ej. ¿podrías decir esto que te he contado con tus propias palabras?).
- Ofrecer información visual y escrita, en formato accesible, lectura fácil, pictogramas, etc., cuanto más clara mejor.
- No abusar de preguntas que requieren respuestas cerradas del tipo SÍ/NO. Este tipo de preguntas no facilitan información objetiva.
- No sugerir la respuesta en la propia pregunta ya que puede generar inducción.
- Reiterar el mensaje las veces que sea necesario a fin de asegurarse que la persona lo ha comprendido debidamente. Respetar sus tiempos.

Iniciativa
Spotlight

En caso de personas con discapacidad psicosocial:

- Tratarla de igual forma que al resto de las personas: de forma natural, con respeto y discreción.
- Mantener una comunicación clara, sin ambigüedades y evitar confusiones.
- Mostrar franqueza en la relación para evitar suspicacias, situaciones de tensión o rivalidad.
- Es un estereotipo que sean siempre personas alteradas o violentas.
- Cuando se dé una situación de nerviosismo o desconcierto, o si la persona eleva la voz o se altera, usted no haga lo mismo, mantenga la calma y evalúe la situación. Evite discusiones.
- Respetar sus silencios y su espacio vital.
- Acompañarlas y apoyarlas sin juzgarlas aun cuando no se les comprenda o no se esté de acuerdo y aceptar las diferencias.
- si la persona no se refiere a la situación vivida como una situación de violencia por motivos de género, no la mencione como tal. Si la persona no quiere hablar acerca de esta situación, no insista. Aborde el tema en citas periódicas, poco a poco. Si presionamos puede que no vuelva a buscar ayuda.
- No culpabilizar a la mujer, indicándole que puede tener un problema de salud mental pero que eso no justifica en ningún caso que se le grite, se le insulte, se le empuje, etc.
- Ser paciente: puede ser que la persona no pueda expresarse al mismo ritmo que piensa y eso le dificulte el nivel de expresión.

En caso de personas con discapacidad física o con movilidad reducida:

- Mantener las vías de circulación despejadas de objetos que puedan obstaculizar el paso.
- Cuando un mostrador es demasiado alto para una persona en silla de ruedas, pasar del lado de la persona, situarse de frente y a su misma altura para atenderla.
- Contar con una tablilla con sujetapapeles si se espera que la persona complete un formulario, asiente su firma o requiera dar declaración.
- Ofrecer ayuda para alcanzar o levantar objetos, abrir puertas o ventanas.
- Si en el edificio y/o piso hay diferentes vías de circulación, asegurar que haya señales para orientar a las personas en sillas de ruedas o con movilidad reducida hacia las más accesibles.
- Asegurar que el personal de seguridad y de recepción sepa cuáles son las vías más accesibles para circular dentro del recinto y sus alrededores, y pueda brindar indicaciones precisas.
- Ajustar el paso al de ellas. Adaptarnos a las necesidades de descanso o disminución de su actividad.
- En caso de desconocer el manejo de alguna ayuda técnica (silla de ruedas, andador, teclados especiales...), preguntarle cómo ayudar. Por ejemplo, las personas que usan bastones o muletas necesitan los brazos para mantener el equilibrio, por lo tanto, jamás se debe tomar de los brazos.

Iniciativa
Spotlight

Bibliografía

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) (2019), Protocolo de Calidad de Trato y Atención hacia personas con discapacidad y movilidad y/o comunicación reducida, en <https://www.argentina.gob.ar/andis/protocolo-para-calidad-de-trato-y-atencion-hacia-personas-con-discapacidad>

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) (sin fecha), Guía de lenguaje adecuado en temas de discapacidad, en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_andis_0.pdf

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 3 sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, CRPD/C/GC/3, del 25 de noviembre de 2016, en <https://undocs.org/es/CRPD/C/GC/3>

Fundación CERMI Mujeres (2021), Protocolo para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia, España, marzo de 2021, en <https://www.fundacioncermimujeres.es/es/novedades/protocolo-para-la-atencion-mujeres-con-discapacidad-victimas-de-violencia>

Programa Sordas sin Violencia (2018), Guía de recomendaciones para el acceso a la justicia de mujeres sordas víctimas de violencia de género: iniciativa Removiendo Obstáculos para el Acceso a la Justicia de Mujeres Sordas Hipoacúsicas / - 1a ed. - Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2018, en https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/guia-de-recomendaciones-para-el-acceso-a-la-justicia--de-mujeres.html

Programa Sordas sin Violencia (2020), Guía para una comunicación accesible a mujeres Sordas. Recomendaciones para adecuar los servicios de atención ofrecidos a través de dispositivos tecnológicos y presenciales, noviembre 2020, en <https://www.sordassinviolencia.com/Guadeatencionamujeressordas.pdf>

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (2017), Programa de Salud Sexual y Reproductiva, Nota Técnica N°8/2017 sobre atención de la salud sexual y reproductiva de personas con discapacidad, en <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/srpr/files/2017/03/NT-8-Discapacidad-y-SSR-VF-13062017.pdf>

Ministerio de Salud Pública de Uruguay (2020), Recomendaciones para el abordaje de la salud sexual y salud reproductiva en personas con discapacidad (Ordenanza MSP 179/2020), en https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/12/2da-edicion_Recomendaciones-para-el-abordaje-de-la-salud-sexual-y-salud-reproductiva_noviembre-2020.pdf

Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) (2019), Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Gobierno de Chile, Guía de Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia, diciembre de 2019, en <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6034/documento>

